



COLEGIO OFICIAL DE  
FARMACEUTICOS DE LA RE...  
REGISTRO ENTRADA  
2020-E-RC-7168  
23/09/2020 10:39



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA

Y

CAJAMAR Caja Rural

En MURCIA , a 23 de SEPTIEMBRE de 2020

### REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. <sup>a</sup> ISABEL TOVAR ZAPATA , mayor de edad, con domicilio a estos efectos en JAIME I EL CONSQUISTADOR 1 30008 - MURCIA , y N.I.F. 22403059R .

Y DE OTRA, D. DIEGO GONZALEZ ALARCON , mayor de edad, con domicilio en estos efectos en Almería, Plaza de Barcelona, 5 y N.I.F 27501084F

### INTERVIENEN

D. <sup>a</sup> ISABEL TOVAR ZAPATA ., en nombre y representación de COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA con domicilio social en JAIME I EL CONQUISTADOR , y C.I.F. nº Q30660031 , en su calidad de PRESIDENTA .

Y D. DIEGO GONZALEZ ALARCON en nombre y representación de CAJAS RURALES UNIDAS, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante "CAJAMAR Caja Rural"), con domicilio social en Almería, Plaza de Barcelona nº 5, y C.I.F.: núm. F-04743175, en su calidad de Director Territorial Region de Murcia .

Los intervinientes, en el concepto en que lo hacen, se reconocen mutua y suficiente capacidad para suscribir el presente documento y a tal efecto,

### EXPONEN

PRIMERO.- Que CAJAMAR Caja Rural cuenta con recursos y servicios financieros y bancarios suficientes para dar cobertura a las necesidades financieras de los miembros de COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA .

SEGUNDO.- Que COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA , considera que los servicios ofrecidos por CAJAMAR Caja Rural son adecuados para satisfacer las necesidades financieras de sus miembros.

TERCERO.- Que CAJAMAR Caja Rural y COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA consideran de interés la colaboración entre ambas entidades y con el objeto común de hacer efectivo lo expuesto en el punto anterior, han decidido suscribir el presente Convenio de Colaboración, en el que se definen los términos de colaboración entre las entidades firmantes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El ámbito del presente Convenio se extenderá a todos los miembros colegiados pertenecientes a COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA , acreditándose esta pertenencia mediante certificado expedido por COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA .

Podrán acceder a los productos y servicios financieros establecidos en este Convenio todos los miembros colegiados pertenecientes a COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA , que además sean clientes y socios de CAJAMAR CAJA RURAL S.C..

El presente acuerdo de colaboración se extenderá a tanto a los colegiados pertenecientes a COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA a la fecha de firma del presente Convenio, como a los que se incorporen con posterioridad a COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA durante la vigencia del Convenio.

Los socios, asociados y/o afiliados del colectivo podrán beneficiarse de una bonificación o descuento en el precio de adquisición de inmuebles que comercializa Cimenta2, si el colectivo, asociación, sindicato o entidad de la que es socio, formaliza o mantiene formalizado y en vigor Convenio de Colaboración a tal efecto, con Cimenta2, en los términos establecidos en dicho Convenio de colaboración de Cimenta2, así como beneficiarse de las condiciones ventajosas de financiación que la Caja tenga establecidas en cada momento para la financiación de las adquisiciones de inmuebles de Cimenta2.

**SEGUNDA.-** Las productos y servicios financieros que se ofertan en este Convenio son los que se detallan en la/s oferta/s comercial/es que figuran al final del mismo, sin perjuicio de que posteriormente puedan ofertarse nuevos productos y servicios financieros.

Las condiciones ofertadas para los distintos productos y servicios, serán únicamente aplicables a aquellas operaciones que se formalicen durante la vigencia del presente Convenio, no siendo aplicables a aquellos productos y servicios que, en su caso, hubieran sido contratados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio con los que resultan beneficiarios del mismo.

CAJAMAR Caja Rural se reserva el derecho a, en cualquier momento, suprimir o añadir a la relación de productos y servicios indicados en el Anexo del presente Convenio, aquellos que considere más convenientes, y/o a modificar las condiciones aplicables a la contratación de los productos y servicios indicados en el Anexo, todo lo cual será debidamente comunicado a COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA .



**TERCERA.-** CAJAMAR Caja Rural podrá ofrecer a través de sus sucursales cualquier otro servicio incluido en su catálogo de Productos y Servicios, aunque no se encuentre descrito en el presente Convenio, con un trato personalizado.

CAJAMAR Caja Rural, a través de su red comercial, pondrá a disposición de los beneficiarios que se acrediten como tales, los servicios de solicitud, instrumentación y operativa de los mencionados productos, cuyas condiciones serán aplicadas por todas las Oficinas de CAJAMAR Caja Rural, pudiendo elegir los beneficiarios, entre todas ellas, las que se estimen más convenientes para la prestación de sus servicios.

Queda abierta la posibilidad de ampliar la colaboración entre las partes para otros proyectos que en cualquier momento propongan las mismas, debiendo ser aceptadas por las partes de común acuerdo expreso.

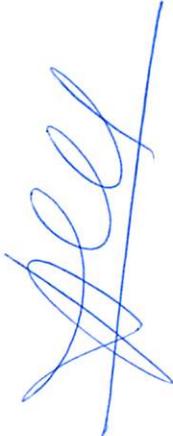
**CUARTA.-** CAJAMAR Caja Rural condicionará el estudio de riesgos y la formalización individual de los productos financieros y parafinancieros ofertados a los criterios ordinarios que esta Entidad tiene establecidos y a su política de inversión, y se reserva el derecho a desestimar aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos, por considerar que el beneficiario o peticionario no reúne o no ofrece las garantías de solvencia que se le requieran o no respondan al espíritu del presente Convenio. En todos los casos de financiación, la viabilidad del proyecto y garantías de buen fin del mismo serán determinantes para la obtención de las facilidades financieras contenidas en este Convenio.

**QUINTA.-** COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA se compromete a dar al presente Convenio y sus condiciones la mayor difusión posible entre sus colegiados .

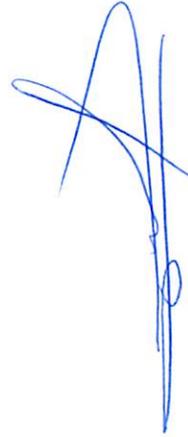
En virtud del presente Convenio CAJAMAR Caja Rural no accederá ni COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA le comunicará, en ningún caso, datos de carácter personal incluidos en los ficheros responsabilidad de COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA concernientes a sus colegiados .

La difusión del Convenio y sus condiciones entre sus colegiados será efectuada por COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA ,de modo personalizado o no, a su absoluta discreción y bajo su exclusiva responsabilidad, sin seguir ninguna orientación, sugerencia, recomendación, instrucción, directriz, colaboración ni intervención en modo alguno de CAJAMAR Caja Rural ni respecto del modo de difusión, ni del universo de destinatarios, ni de la propia acción de difusión, ni de ninguna otra cuestión relacionada, de modo que el compromiso de difusión del Convenio y sus condiciones por parte de COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA no puede ni debe ser en ningún caso considerado como la encomienda o encargo de CAJAMAR Caja Rural a COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA de realización de una campaña de publicidad entre sus asociados/colegiados/empleados de los servicios o productos de CAJAMAR Caja Rural,

Sin perjuicio de lo anterior, en la medida en que COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA decida, a su absoluta discreción y bajo su exclusiva responsabilidad, sin seguir ninguna instrucción, ni directriz, ni colaboración en modo alguno de CAJAMAR Caja Rural ni respecto del modo de difusión, ni del universo de destinatarios, ni de la propia acción de difusión, ni de ninguna otra cuestión relacionada, difundir entre colegiados el Convenio y sus condiciones de forma personalizada o de otro modo que conlleve, si así fuera, el tratamiento de datos de carácter personal con fines de publicidad, COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA se obliga a hacerlo en cumplimiento estricto de la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, publicada en el BOE número 294, de 6 de diciembre de 2018, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y se completan sus disposiciones, así como por el resto de normativa aplicable a esta materia, de manera que el tratamiento, uso y protección de los datos de carácter personal que se realice como consecuencia de la vigencia del presente Convenio y para la consecución del objeto y fines del mismo, se realizará de conformidad con lo establecido en dicha normativa, quedando las Partes comprometidas a observar los derechos y obligaciones de cada una en materia de uso, tratamiento y cesión de datos de carácter personal en cumplimiento de los términos establecidos en el RGPD y LO, asumiendo cada una de ellas personalmente, las responsabilidades derivadas de los incumplimientos en que pudieran incurrir.



En este sentido, COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA sólo llevará a cabo, en su caso, acciones de difusión de las características señaladas en el párrafo anterior entre aquellos de sus colegiados (i) que le hayan prestado su consentimiento para el tratamiento de sus datos con la finalidad de recibir información o publicidad de productos o servicios financieros, o (ii) cuyos datos procedan de fuentes accesibles al público, en la medida, con el alcance y en estricto cumplimiento de las cautelas con que dichas fuentes y el tratamiento de los datos obtenidos de las mismas se regulan en la citada normativa de protección de datos.



COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA se compromete y obliga a mantener indemne a CAJAMAR Caja Rural frente a cualquier reclamación por cualquier vía (administrativa, judicial, extrajudicial o cualquier otra) que le pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia Española de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA y/o cualquiera de los colegiados referidos en el párrafo anterior de la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016**, y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula quinta, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de

sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios, intereses, costas judiciales y honorarios de abogados pueda venir obligado a satisfacer a CAJAMAR Caja Rural a resultas del mencionado incumplimiento.

Las partes firmantes del presente Convenio podrán dar publicidad de la firma del mismo a su cargo a terceros ajenos a las propias partes, informando previamente a la otra parte, divulgándolo por los medios de comunicación que estimen más convenientes.

**SEXTA.-** Este Convenio tendrá vigencia de un año contado desde la fecha de la firma de este documento. Dicho plazo podrá renovarse tácitamente, por períodos iguales de duración, a no ser que una de las partes lo dé por concluido mediante escrito dirigido a la otra con 30 días de antelación al vencimiento inicial o, en su caso, con 30 días de antelación al vencimiento de cualquiera de los periodos anuales por los que hubiera sido tácitamente prorrogado.

**SEPTIMA.-** Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en sus cláusulas, o la imposibilidad sobrevenida de cumplir la finalidad para la que se suscribe.

Igualmente, cualquiera de las partes podrá resolver anticipadamente el presente Convenio en cualquier momento, sin especificación de causa, mediante el preaviso a la otra parte con una antelación de treinta días a la fecha en que deba quedar resuelto de esta forma el Convenio.

**OCTAVA.-** Se establece una Comisión de Seguimiento, formada por miembros de COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA y CAJAMAR Caja Rural, con reuniones semestrales, para evaluar la marcha e implementación de los acuerdos recogidos en el presente convenio.

Mediante la creación y constitución de la Comisión de Seguimiento, COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA y CAJAMAR Caja Rural se comprometen a desarrollar los procedimientos necesarios para el buen fin de la tramitación de las operaciones objeto del presente convenio y a poner todos los medios disponibles para facilitar el acceso a esta línea de financiación a sus potenciales beneficiarios.

A estos efectos, COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA constituye una Comisión de Seguimiento con CAJAMAR Caja Rural, que estará compuesto por cuatro miembros, dos en representación de cada una de ellas. La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que las



partes lo consideren oportuno y sus integrantes constituirán los canales de comunicación de ambas entidades para cualquier cuestión que pudiera derivarse del presente convenio y de las operaciones con cargo al mismo formalizadas.

Los Comités de Seguimiento, además de las funciones específicas encomendadas en el presente convenio, promoverán la realización de acciones que permitan alcanzar los fines de este Convenio y dar respuesta a las demandas de los interesados.

**NOVENA.-** Fuero. Con renuncia expresa al fuero, de domicilio o cualquier otro que les pudiera corresponder, las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Almería para cuantas incidencias puedan derivarse de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio.

**DÉCIMA.-** Forman parte integrante del presente Convenio de Colaboración, los Anexos que lo acompañan.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA

P.P.

CAJAMAR Caja Rural

P.P.

## PRÉSTAMO ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (PI851)

Financiación destinada a la adquisición de vehículos eléctricos (coche y ciclomotor) para el desarrollo de la actividad profesional de autónomos y profesionales.

Finalidad: **3839 – ADQUISICION VEHICULO ELECTRICO**

Plazo: **Hasta 72 meses**

Comisión de Apertura: desde **0,50% mínimo 50€**

Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**

Comisión Cancelación Total: **1,00%**

TIPO INTERÉS VARIABLE: desde **Euribor anual + 3,00% (1)(2)**

(1) Siempre que la parte acreditada socia de la Entidad, al menos con 1 aportación al capital social suscrita, cumpla con el compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad, de un mínimo del 2,00% del importe de la financiación, y con la contratación de Seguro de Auto y Tarjeta Crédito Máster Card Professional, en caso contrario el tipo de interés aplicable se incrementaría en 1,00pp por Vinculaciones y 1,00pp por Capital Social.

(2) En caso de incumplimiento del compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad el diferencial de aplicación al tipo de referencia, se incrementará en 1,00 p.p. sin que sea aplicable bonificación alguna por cumplimiento de parámetros de vinculación. Las revisiones de cumplimiento de compromisos y vinculaciones serán de carácter anual.

## INVERSIÓN NUEVOS ACTIVOS AUTÓNOMOS con Garantía Personal (PI851)

Préstamos destinados a la inversión de nuevos activos productivos: maquinaria, vehículos, etc.; dirigido a autónomos, comercios y profesionales.

Plazo: **72 meses**

Comisión Apertura: desde **0,75%**

Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**

Comisión Cancelación Total: **1,00 %**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO: desde **2,75% (1)(2)**

(1) Siempre que la parte acreditada cumpla con el compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad, de un mínimo del 2% del importe de la financiación y en función de las vinculaciones. De no cumplir dichas vinculaciones y si el compromiso de suscripción y mantenimiento del capital social mínimo, el tipo de interés puede incrementarse en un máximo de 1,00 p.p.

(2) En caso de incumplimiento del compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad, no serán aplicables bonificaciones, y el tipo de interés se verá incrementado en un 1,00%. Las revisiones de cumplimiento de compromisos y vinculaciones serán de carácter anual.

## PRESTAMO COMPRA FARMACIA-Garantía Inmobiliaria (adquisición o traspaso) (PH850/851)

Financiación para adquisición nuevos activos o modernizar los existentes.

Plazo: **180 meses**

Comisión Apertura: desde **1,00% \***

Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**

Comisión Cancelación Total: **1,00%**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (3 primeros años): desde **1,50% (1)(2)**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 1,50 % (1)(2)**

(1) Siempre que la parte acreditada socia de la Entidad, al menos con 1 aportación al capital social suscrita, cumpla con el compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad, de un mínimo del 2,00% del importe de la financiación, y en función de las vinculaciones (contratación de determinados productos y servicios por parte del cliente). De no cumplir dichas vinculaciones y si el compromiso de suscripción y mantenimiento de capital social mínimo, el tipo de interés puede incrementarse en un máximo de 1,00 p.p..

(2) En caso de incumplimiento del compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad el tipo de interés aplicable durante los tres primeros años o el diferencial de aplicación al tipo de referencia en los restantes años, se incrementará en 1,00 p.p. sin que sea aplicable bonificación alguna por cumplimiento de parámetros de vinculación. Las revisiones de cumplimiento de compromisos y vinculaciones serán de carácter anual.

\* Sueda 0'50%

## Resumen de condiciones de productos y servicios para: Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia (\*)

### FINANCIACIÓN INVERSIÓN

#### INVERSIÓN CUOTA FLEXIBLE (PI220)

Financiación de inversión para autónomos que permite atender de forma flexible sus compromisos económicos tanto profesionales como personales en el ciclo anual.

Plazo: **6 años (1)**

Comisión Apertura: desde **1,00%**

TIPO INTERES NOMINAL FIJO (3 primeros años): desde **2,75%**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor + 2,75%**

(1) Teniendo en cuenta las cuotas aplazadas, el plazo máximo de la operación podrá ser de 7 años.

#### INVERSIÓN NUEVOS ACTIVOS AUTÓNOMOS con Garantía Personal (PI851) - Interés Variable

Préstamos destinados a la inversión de nuevos activos productivos: maquinaria, vehículos, etc.; dirigido a autónomos y profesionales.

Plazo: **72 meses**

Comisión Apertura: desde **1,50 %**

Comisión Cancelación Parcial: **1,00 %**

Comisión Cancelación Total: **1,00 %**

TIPO INTERES NOMINAL FIJO (3 primeros años): desde **2,75% (1)(2)**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 2,75% (1)(2)**

(1) Siempre que la parte acreditada socia de la Entidad, al menos con 1 aportación al capital social suscrita, cumpla con el compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad, de un mínimo del 2,00% del importe de la financiación, y en función de las vinculaciones. De no cumplir dichas vinculaciones y si el compromiso de suscripción y mantenimiento de capital social mínimo, el tipo de interés puede incrementarse en un máximo de 1,00 p.p..

(2) En caso de incumplimiento del compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad el tipo de interés aplicable durante los tres primeros años o el diferencial de aplicación al tipo de referencia en los restantes años, se incrementará en 1,00 p.p. sin que sea aplicable bonificación alguna por cumplimiento de parámetros de vinculación. Las revisiones de cumplimiento de compromisos y vinculaciones serán de carácter anual.

## **PRESTAMO COMPRA FARMACIA- Garantía Mobiliaria (adquisición o traspaso) (PH850/PH851)**

Financiación para adquisición nuevos activos o modernizar los existentes.

Plazo: **180 meses**

Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**

Comisión Cancelación Total: **1,00 %**

Comisión Apertura: desde **1,00%** ✕

TIPO INTERES NOMINAL FIJO (3 primeros años): desde **1,50%**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor Anual +1,50%**

(1) Siempre que la parte acreditada socia de la Entidad, al menos con 1 aportación al capital social suscrita, cumpla con el compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad, de un mínimo del 2,00% del importe de la financiación, y en función de las vinculaciones (contratación de determinados productos y servicios por parte del cliente). De no cumplir dichas vinculaciones y si el compromiso de suscripción y mantenimiento de capital social mínimo, el tipo de interés puede incrementarse en un máximo de 1,00 p.p..

(2) En caso de incumplimiento del compromiso de suscripción y/o mantenimiento de aportaciones al capital social de la Entidad el tipo de interés aplicable durante los tres primeros años o el diferencial de aplicación al tipo de referencia en los restantes años, se incrementará en 1,00 p.p. sin que sea aplicable bonificación alguna por cumplimiento de parámetros de vinculación. Las revisiones de cumplimiento de compromisos y vinculaciones serán de carácter anual.

✕ *Sueldo 0'50%*

### **CONVENIO ICREF AGIL (PU034)**

Convenio de colaboración entre el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y Cajamar, para el desarrollo de la Línea AGIL (Apoyo Gestión Inmediata Liquidez) destinada a financiar proyectos de inversión y necesidades de circulante de autónomos, microempresas y emprendedores.

### **FINANCIACIÓN CIRCULANTE**

#### **CUENTA DE CRÉDITO (CC001)**

Destinada a cubrir necesidades de circulante de clientes que actúen en el ejercicio de su actividad empresarial y/o profesional.

Plazo: **1 a 3 años\***

Comisión Apertura: desde **0,15%**

Comisión Sdo Medio NO Dispuesto: desde **0,00%**

TIPO INTERÉS NOMINAL VARIABLE: desde **Eur + 1,25%**

Importe Máximo: **4 meses de facturación de la farmacia según última declaración de IRPF**

(\* ) Renovaciones tácitas sujetas a la Sanción de Riesgos.

#### **ANTICIPO DE SUBVENCIONES (PT202)**

Préstamos anticipo de subvenciones destinados a cubrir las necesidades de circulante de las empresas y autónomos durante su actividad diaria.

Plazo: **24 meses**

Importe Máximo: **hasta el 100 % de la subvención**

Comisión Apertura: desde **0,50%**

Comisión de Modificación de Condiciones: desde **1,00%**

Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**

Comisión Cancelación total: **1,00%**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO : desde **1,75%**

## FINANCIACIÓN FLEXIBLE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGUROS SOCIALES (PT209)

Financiación dirigida a PYMES y autónomos cuya finalidad es dotarles de la liquidez necesaria para hacer frente a sus compromisos tributarios.

Plazo Máximo: **12 meses**

Importe Mínimo: **500,00€**

Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**

Comisión Cancelación Total: **0.25%**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO: desde **2,25%**

Comisión Apertura: desde **0,50%**

## **FINANCIACIÓN ESPECIAL**

### LEASING MOBILIARIO - NUEVOS ACTIVOS (LS001) (Interés Variable)

Arrendamiento financiero, con opción de compra, para la adquisición de bienes productivos por empresas, empresarios y/o profesionales.

Plazo: **72 Meses**

Comisión Apertura: desde **1,50% (Mín. 60,00€)**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (3 primeros años): desde **2,25%**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor 1 año + 2,25%**

### RENTING DE VEHÍCULOS

Te ofrecemos las opciones que potenciarán tu negocio. Solo tienes que elegir el vehículo que mejor se adapta a tu actividad empresarial, del resto nos ocupamos nosotros.

Consulta en [www.cajamar.es](http://www.cajamar.es) nuestras ofertas de vehículos y consigue ventajas fiscales y beneficios financieros.

## **AVALES**

### AVALES ECONÓMICOS (AV950)

Comisión de Formalización : desde **0,50% min. 30€**

Comisión de Riesgo Trimestral: desde **0,50% min. 24€**

## RECURSOS GESTIONADOS

### CUENTA 360°

Cumpliendo UNA de las DOS CONDICIONES DE VINCULACIÓN BÁSICAS (VB), la comisión de mantenimiento de cuenta será de 0€ / trimestre:

1. Tener domiciliado en la cuenta los haberes(\*) de alguno de los titulares y que sea la cuenta de relación de DOS de las vinculaciones(\*\*) admitidas. (haber y vinculaciones detallados al final).

O Bien:

2. Que cualquiera de los titulares de la cuenta sea socio de la Entidad y mantenga suscritas aportaciones por un saldo medio trimestral = a 1.000€.

En caso de NO cumplir ninguna de las dos condiciones, o de situación de impago frente a la Entidad, la comisión de mantenimiento de la cuenta será de 20€ / trimestre.

Adicionalmente si el cliente cumple una de las dos condiciones de vinculación de la comisión de mantenimiento, accederá a los siguientes servicios sin coste alguno:

•Cinco operaciones mensuales realizadas con cargo en la cuenta indicada en el presente Contrato Pack, de cada una de las siguientes modalidades de transferencias:

-Emisión de transferencias en euros con destino otra cuenta de la propia Entidad o de una Entidad perteneciente del Grupo Cooperativo Cajamar, orden individual, con datos completos y correctos.

-Emisión de transferencias SEPA en euros, orden individual, abono día siguiente, con datos completos y correctos.

•Transferencias SEPA en euros, inmediatas, orden individual, emitidas desde Banca Electrónica, sin límite en su número.

•Ingreso de cheques en euros, domiciliados en entidades financieras en España, sin limitación en el número de realización de los mismos.

Si no cumple una de las dos vinculaciones de básicas, en la liquidación de la cuenta se liquidarán las operaciones realizadas durante el periodo al siguiente precio:

Transferencias internas/intragrupo en oficina: 0,50€, Transferencias SEPA en oficina: 2€, Transferencias SEPA inmediatas en BE: 2€

### ?REMUNERACIÓN DE LA CUENTA

Para que se remunere el saldo de la cuenta deben cumplir TODOS los siguientes 5 requisitos:

•Haber(\*) domiciliado en la cuenta

•Cualquier titular sea socio y mantenga aportaciones por un saldo medio trimestral = a 1.000€.

•Tener contratada y activa una tarjeta de crédito Cajamar Consumo, EasyCard, Visa Classic, Visa Premier, Visa Premium, Mastercard Estándar o Mastercard Profesional .

•Tener suscrito un contrato de Oficina Virtual.

•Que el saldo de la cuenta 360 sea superior a 1.000,00€ (los días con saldo inferior no tendrán remuneración).

--Si se cumplen estos requisitos Y además:

--se cumple con DOS de las VINCULACIONES (\*\*) ADICIONALES (VA):

•Se remunerarán al 0,10% los saldos diarios entre 1.000€ y 3.000€, todo el saldo diario desde el primer céntimo.

•Se remunerarán al 1,00% los saldos diarios entre 3.001€ y 9.000€, todo el saldo diario desde el primer céntimo.

(\*) Detalle HABERES admitidos:

- Nómina mensual mínima de 645,30€ (recibida mediante domiciliación periódica directa del Centro Pagador).
- Ingresos recurrentes equiparables a la percepción de Nómina con 645,30€ de importe mínimo mensual (no computan los ingresos en efectivo)(\*)
- Pensión mensual mínima de 300€.
- Recibo de autónomos o de Mutualidad de Previsión Social sin importe mínimo.
- Ayudas PAC con 3.000€ de importe mínimo en los 12 meses anteriores.

(\*) Ingresos recurrentes por importe mínimo mensual de 645,30 €. Se consideran ingresos recurrentes los cheques nomina o transferencias emitidas por el pagador. Quedan excluidos los ingresos en efectivo y los autotraspasos o las autotransferencias.

\*\* (VA) VINCULACIONES ADICIONALES admitidas, se deben mantener contratados sobre la cuenta 360ª, DOS de los siguientes productos, por cualquiera de los titulares de la cuenta:

1. Aportaciones a Planes de Pensiones (PP) o Planes de Previsión Asegurados (PPA), por cuantía igual o superior a 600 euros. En caso de más de un titular, NO se sumaran sus aportaciones.(1)(2)
2. Contratación ó tenencia de un Seguro de Vida Riesgo, con un capital mínimo garantizado de 50.000 euros. (1)
3. Contratación ó tenencia de un Seguro de Hogar, con una prima de recibo anual mínima de 190 euros. (1)
4. Contratación o tenencia de un Seguro de Decesos, con una prima de recibo anual mínima de 190 euros. (1)
5. Contratación o tenencia de un Seguro de Incapacidad Laboral Transitoria, con una prima de recibo anual mínima de 200 euros. (1)
6. Mantenimientos de un saldo medio igual o superior a 10.000 euros en fondos de inversión en los 3 meses anteriores a la liquidación. (1)(2)
7. Compras en comercios con tarjeta de crédito por importe igual o superior a 2.400 euros en los últimos 12 meses, o importe mensual equivalente (200 euros / mes).

(1) No se suma ni entre titulares ni entre contratos de Seguro, debe cumplirse con un solo contrato de Seguro de uno de los titulares. (Excepto en Seguros de Hogar, que cuentan todos los seguros de hogar domiciliados en la Cuenta 360.)

(2) Las aportaciones a Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurada, y los traspasos externos de Fondos de Inversión para los que se hayan solicitado regalos o bonificaciones vinculados a las campañas promocionales que realiza la ENTIDAD, no son válidas como vinculación.

## MEDIOS DE PAGO

### TPV VINCULADO VIRTUAL

Pasarela de pago online que representa una solución de gestión de cobro para empresas y comercios que quieran adentrarse en el mundo del comercio electrónico (e-commerce). Mediante el TPV Virtual puede comercializar sus productos a través de Internet de un modo sencillo, rápido y seguro.

Cuota de Alta: **0,00€**

Cuota de Mantenimiento: **0,00€**

Tasa de Descuento Vinculada: **0,30% (1)**

(1) En función de su vinculación. Tasa de descuento mínima desde su contratación y por un período no inferior a 2 meses. El día 15 de cada mes, pasados los 2 primeros meses, se revisará la tasa de descuento aplicada partiendo en dicha revisión de una tasa de valor del 0,60% y se rebajará en base a la cesta de vinculación hasta llegar a la tasa de descuento resultante, que será la que se aplique hasta el día 15 del mes siguiente, fecha de la siguiente revisión. Esta tasa aplica a las tarjetas propias, ajenas nacionales con finalidad consumo y europeas consumo. Para las tarjetas Business/Purchasing/Corporate nacionales y europeas o tarjetas No europeas se aplicará una tasa del 2% sin mínimos. Siempre excluyendo las distintas modalidades de las tarjetas privadas, a las que se les seguirá aplicando la tasa pactada en sus correspondientes convenios.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.  
Condiciones válidas desde 20/07/2020. hasta 31/12/2020. Referencia del Resumen de Condiciones: 8016000A-003041

## TARIFA PLANA TPV 360

Podrá elegir la Tarifa Plana para TPV que mejor se adapta a tu facturación:

- \* BONO 8€ Para una facturación mensual hasta 1.500€
- \* BONO 16€ Para una facturación mensual hasta 3.000€
- \* BONO 24€ Para una facturación mensual hasta 4.500€
- \* BONO 32€ Para una facturación mensual hasta 6.000€
- \* BONO 40€ Para una facturación mensual hasta 7.500€
- \* BONO 48€ Para una facturación mensual hasta 9.000€
- \* BONO 56€ Para una facturación mensual hasta 10.500€
- \* BONO 64€ Para una facturación mensual hasta 12.000€

La facturación mensual se calcula en función del volumen mensual de facturación a través del TPV, en operaciones con tarjetas VISA y MASTERCARD. En caso de superar el importe máximo indicado para cada tarifa, se aplicará una tasa de 1'10% sobre el exceso de la cantidad definida.

La tarifa incluye un terminal gratuito si es "alámbrico" o con un coste de cesión de 4€/mes en caso de inalámbrico. Los terminales adicionales tendrían un coste de 6€/terminal "alámbrico"/mes y/o 10€/terminal inalámbrico/mes.

## Tarifa TPV Comercio Vinculado

Nueva modalidad de contratación que permite fijar la tasa de descuento de su TPV en función de su vinculación.

Tasa de Descuento Vinculada: **0,30% (1)**  
Comisión de Mantenimiento: desde **0€ (2)**  
Comisión de Cesión: desde **5€/mes (3)**

(1) En función de su vinculación. Tasa de descuento mínima desde su contratación y por un período no inferior a 2 meses. El día 15 de cada mes, pasados los 2 primeros meses, se revisará la tasa de descuento aplicada partiendo en dicha revisión de una tasa de valor del 0,60% y se rebajará en base a la cesta de vinculación hasta llegar a la tasa de descuento resultante, que será la que se aplique hasta el día 15 del mes siguiente, fecha de la nueva revisión. Esta tasa aplica a las tarjetas propias, ajenas nacionales con finalidad consumo y europeas consumo. Para las tarjetas Business/Purchasing/Corporate nacionales y europeas o tarjetas No europeas se aplicará una tasa del 2% sin mínimos. Siempre excluyendo las distintas modalidades de tarjetas privadas, a las que se les seguirá aplicando la tasa pactada en sus correspondientes convenios. Máximo dos terminales TPV por comercio. Información sobre vinculaciones para la contratación de TPV, requerida por la normativa, disponible en el documento de información normalizada (INE) a su disposición en cualquier oficina de la entidad.

(2) Para aquellos comercios con un volumen de facturación media mensual inferior a 600 euros, se les cobrará la comisión de mantenimiento indicada en las condiciones particulares de contrato. El volumen de facturación media mensual se calculará sobre la facturación mensual del TPV de los últimos 12 meses, siendo el periodo de cálculo el que corresponda al número de meses desde el alta, a excepción del primer mes.

(3) Comisión a aplicar exclusivamente en TPVs inalámbricos: Bluetooth (tanto RTC como ADSL) y GPRS.

## TPV para SMARTPHONE

El TPV móvil es una solución de última generación que permite a cualquier empresa o autónomos procesar operaciones de medios de pago: ventas, devoluciones..., como si de un TPV normal se tratara.

El TPV móvil consta de un lector de tarjetas que se conecta al Smartphone mediante bluetooth y la aplicación mPos de Redsys, la cual se puede descargar en todos los teléfonos móviles con sistema operativo Android, Apple o Windows.

Las ventajas que aporta esta solución: disponer de un TPV en cualquier lugar, aplicación gratuita, los clientes no tendrán que disponer de dinero en efectivo y fácil y sencillo de instalar.

## ANTICIPO FACTURACIÓN TPV (CT901)

Crédito disponible a través del TPV, permitiendo obtener liquidez inmediata con un límite en función de su facturación.

Vencimiento Anticipo: **60 días**  
Comisión de Anticipo: desde **1,25%**  
Tipo de Interés Anticipo : desde **0,00%**  
Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**  
Comisión Cancelación Total: **0,00%**

## TARJETAS

### TARJETA MASTERCAD PROFESSIONAL

Proporciona al profesional liquidez para los gastos eventuales asociados a su negocio, proporcionando rapidez ante cualquier situación en la que se requiera efectivo de forma inmediata (viajes inesperados, materiales para arreglar algún imprevisto,.....)

Las tarjetas MasterCard son un medio de pago cómodo y seguro, además de la posibilidad de uso en cualquier comercio MasterCard del mundo y disposición de efectivo en cualquier cajero MasterCard del mundo.

La principal ventaja, entre otras, de una Crédito MasterCard es la simplificación administrativa, evitando la acumulación y gestión de tickets y notas de gastos y la manipulación de efectivo.

También facilita el control de los gastos del titular de la tarjeta, ya que el Autónomo o Profesional puede destinar el límite contratado para el tipo de gasto de su negocio que determine.

### GESTIÓN DE REMESAS

- SEPA permite a las empresas disponer de mejores mecanismos de cobro en sus domiciliaciones de forma que aumenta la seguridad en el tráfico mercantil en toda Europa. - Ponemos a su disposición el programa Génesis, con el que podrá crear sus remesas según la normativa de SEPA. - Envío de remesas a través de Banca Electrónica, con información detallada y el estado de las remesas que ha presentado, información de los recibos devueltos y las variaciones de cuenta de los librados.

### EMISIÓN NÓMINAS / TRANSFERENCIAS SEPA por Banca Electrónica (C34.14)

Comisión Emisión de Transferencias: desde **0,00€**  
Comisión Emisión de Nóminas: desde **0,00€**

## SEGUROS

### SEGURO MULTIRIESGO COMERCIO

Con el seguro Multirriesgo de Comercio abra su negocio con la tranquilidad de encontrarse totalmente protegido. Ofrece las máximas coberturas, adaptadas a las necesidades específicas de su comercio.

Seguros contratados con CAJAMAR SEGUROS GENERALES, y mediados a través de CAJAMAR Intermediadora, Operador de banca-Seguros Vinculado, S.L. (B04428223), inscrita en la D.G.S.F.P. con clave nº:OV0014.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 20/07/2020. hasta 31/12/2020. Referencia del Resumen de Condiciones: 8016000A-003041

## SEGURO AVERÍA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS

Mantenga cubiertas las averías y daños sufridos en su maquinaria derivados de causas inesperadas como incendios, robos, roturas, etc., consiguiendo así minimizar los efectos económicos negativos que se produzcan en estos siniestros.

Seguros contratados con GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros y mediados a través de CAJAMAR Intermediadora, Operador de banca-Seguros Vinculado, S.L. (B04428223), inscrita en la D.G.S.F.P. con clave nº:OV0014.

## SEGURO INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA (I.L.T.)

Producto destinado a autónomos y empresas, que garantiza un subsidio en el supuesto de baja laboral por enfermedad o accidente.

El producto establece un subsidio por cada día de baja en los que el trabajador (asegurado) esté incapacitado para desempeñar su actividad profesional habitual. Se percibe sin plazos de carencia salvo por parto o cesárea.

La cuantía diaria la cobrará el propio asegurado, en el caso de que haya sido contratado por él mismo, o bien la empresa, en el caso de que haya sido contratado por ésta para cubrir la pérdida de ingresos derivada de la baja de uno de sus trabajadores (si bien hay casos en los que la empresa lo puede contratar para que el subsidio lo cobre su trabajador).

Seguro contratado con "LA PREVISIÓN MALLORQUINA de Seguros, S.A." (A08169013), y mediado a través de CAJAMAR Intermediadora, Operador de banca-Seguros Vinculado, S.L.U. (B04428223), inscrita en la D.G.S.F.P. con clave nº:OV0014

## SEGURO ACCIDENTES para TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES

Este seguro permite la cobertura global y completa frente a las contingencias económicas que suponen las secuelas de un accidente (fallecimiento, invalidez, hospitalización, etc.).

Nuestra póliza no sólo cubre con un capital por la cuantía que elijas, también una renta periódica durante 5 años.

Seguro flexible y cómodo, al permitir contratar distintas garantías adicionales mediante paquetes de garantías predefinidos o seleccionando aquellas que más le interese.

En todo caso, las garantías de Asistencia Personal y de Servicio de Gestoría por fallecimiento las tienes incluidas por defecto sin coste adicional.

Seguro contratado con CAJAMAR SEGUROS GENERALES, a través de CAJAMAR Intermediadora, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L.(B04428223), inscrita en la D.G.S.F.P. con clave nº: OV0014

## SERVICIOS

### SERVICIOS E-COMMERCE

E commerce es una solución que te ayuda a comercializar tus productos a través de Internet. Te ofrecemos:

\* Construcción de página web y Tienda Virtual a través de dos proveedores de primer nivel. Más detalle en [www.plataformacomercios.com](http://www.plataformacomercios.com)

\* Terminales Virtuales, servicio de ventas mediante cobro por tarjeta que permite a las empresas la gestión del cobro de las ventas realizadas por sus clientes a través de su página web. Es un sistema que ofrece total confianza y seguridad para el vendedor y el comprador.

### E-FACTURA

Sistema de facturación de Cajamar e-factura, a través de su banca electrónica, que le permite gestionar la emisión y recepción de facturas electrónicas, conocer su estado y almacenarlas e imprimirlas en todo momento.

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad. Condiciones válidas desde 20/07/2020. hasta 31/12/2020. Referencia del Resumen de Condiciones: 8016000A-003041

## **MOVILIDAD**

BANCA ELECTRÓNICA. 365 días del año y durante las 24 horas del día para la realización de consultas, transacciones bancarias y contratación de productos a través de su ordenador.

BANCA MÓVIL y TELEFÓNICA. Plataformas de comunicación telefónica que permiten realizar consultas inmediatas de forma directa y personal.

## **PLATAFORMA DE AYUDAS PÚBLICAS**

Servicio que facilita la búsqueda y gestión de ayudas públicas a través de PLATAFORMA DE AYUDAS PUBLICAS, permitiendo disponer de un servicio de alertas y acceso a informes de forma sencilla y ágil. Este acceso podrá ser on line o presencial, disponiendo de una red de 60 consultores expertos y homologados que darán contestación a su solicitud en menos de 24 horas. Entra en [www.grupocooperativocajamar.es/ayudas-publicas](http://www.grupocooperativocajamar.es/ayudas-publicas) y conoce las ventajas que tienes por ser cliente de Grupo Cooperativo Cajamar.

## **PLATAFORMA COMERCIOS**

Plataforma Comercios es una SOLUCIÓN INTEGRAL del Grupo Cajamar PARA EL COMERCIO. Partiendo de su vinculación con nuestra entidad, permite acceder a una serie de servicios y soluciones ofrecidas por diferentes partner de primer nivel. Son soluciones que satisfacen las necesidades de cualquier tipología de comercio a la vez que son de utilidad para consolidar y hacer crecer su negocio. Entra en [www.plataformacomercios.com](http://www.plataformacomercios.com) y conoce todas las ventajas y descuentos que te ofrecemos por ser clientes del Grupo Cajamar.

(\*) Requisitos que deben cumplir los farmacéuticos para poder acogerse a esta oferta:

- Estar Colegiados en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia.
- Domiciliar en cuenta de la Entidad la facturación de la Seguridad Social (SOE), Recibo de la Mutualidad y los pagos a Proveedores.
- Tener una cuenta Operativa en Cajamar